DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 049/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2019, ID Nº 369.988.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 40/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 369.988.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Ma. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **26 de septiembre de 2019**, y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 522/2015**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2.	**01**	**Gs. 7.250.000.-**
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. RUC 80014633-6.	**01**	**Gs. 9.603.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ARTES GRÁFICAS VISUAL	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo SIPE (Const. Nº 1568807)	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1568807)	No Aplica
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Cumple	No Aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 049/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2019, ID Nº 369.988.

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1568823)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1568823)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1568823)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Cumple
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	No Cumple	No Cumple
IVA General de los años 2017 y 2018, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
Formulario 104 de los años 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1568823)
Otros documentos.		
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:		
a) Balance General de los años 2017 y 2018.	No Cumple	No Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de provisión adquisición de servicio de impresiones varias, formalizados en los años 2017 y/o 2018	No Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1568823)
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Cumple	No Cumple

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por la firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEM	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2	**01**	**Gs. 7.250.000.-**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 049/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2019, ID Nº 369.988.

Además, se deja constancia que la empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2, ha presentado el ***Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional***; que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **Art. 5º** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, al encontrarse el precio de la oferta dentro del intervalo del *treinta por ciento (30%)* por debajo y del *veinte por ciento (20%)* por encima de la estimación del costo referencial elaborado por la convocante.

A fin de proseguir con el análisis del precio ofertado, el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 57º** y **59º** del **Decreto Nº 21909/03**, ha procedido a solicitar a la empresa **ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2**, la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida, según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponible en el SIPE). En este orden, se ha cursado a la referida firma la **Nota CEO Nº 107/2019** de fecha 01 de octubre de 2019, solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Copias del *Balance General* del Ejercicio Fiscal años 2017 y 2018, según lo establece el **inc. c)** *"Capacidad financiera"* del **punto 18.** *"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"* del **Anexo B.** *"DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)"* de la **Carta de Invitación**;
- Copia de *"contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicio de impresiones varias: 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo)..."*, que avalen la experiencia de la empresa, según lo dispuesto en el **inc. e)** *"Experiencia"* del **punto 18.**
- La remisión de la "*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta"*, y la *"Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente";* según los requerimientos del **Anexo E** *"Documentos de la Oferta"* de la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2,** ha remitido en vía correo institucional las documentaciones requeridas que se detalla a continuación: copias del Balance General del Ejercicio Fiscal años 2017 y 2018; Copias varias de contratos suscriptos; Copias simples de la declaración jurada normalizada del IRACIS, y del Certificado de Cumplimiento Tributario.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2,** como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 049/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2019, ID Nº 369.988.

respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ARTES GRÁFICAS VISUAL
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
B. CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2017 y 2018.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2017 y 2018.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2017 y 2018, **no deberá ser negativo**.	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
D. EXPERIENCIA	
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de provisión de servicio de impresiones varias: 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2:**

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.712.286.753 / 276.287.675	1.594.913.173 / 404.542.173	3.307.199.926 / 680.829.848	= **4,86**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	276.287.675 / 2.605.149.522	595.054.172 / 2.519.675.416	871.341.847 / 5.124.824.938	= **0,17**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	326.268.748 / 1.333.863.636	494.748.866 / 1.333.863.636	821.017.614 / 2.667.727.272	= **0,31**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: **ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2;** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**".

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°**, **Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **ARTES GRÁFICAS VISUAL,** la **Sra. Telma Celina Villasboa** con **C.I. Nº 2.922.317;** no se encuentra comprendida en las prohibiciones del citado artículo.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 049/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2019, ID Nº 369.988.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2017 y/o 2018).*

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28º** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL – TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2;** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º**, **28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58º** al **63º** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **ARTES GRÁFICAS VISUAL - TELMA CELINA VILLASBOA. RUC 2922317-2:** para el **Ítem 01;** totalizando la suma de **Gs. 7.250.000** (Son guaraníes: Siete millones doscientos cincuenta mil).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diez días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción